



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 064-2025-ATU/PE

Lima, 21 de febrero 2025

VISTOS:

El Informe N° D-000041-2025-ATU/GG-OPP-UPO, de la Unidad de Planeamiento y Organización; la Nota N° D-000058-2025-ATU/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D-000151-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), tiene por objeto garantizar el funcionamiento de un Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (SIT) que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre provincias conurbadas;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, así como las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, en el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los Lineamientos de Organización del Estado, se define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización; para tal efecto, se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44-A de los Lineamientos de Organización del Estado, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar con su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad;



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2025 16:22:06-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2025 16:29:08-0500



Firmado digitalmente por:
PASCO HERRERA Juan Carlos
FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2025 14:58:37-0500

Que, de igual modo, el mencionado artículo 44-A establece que cuando se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, al día siguiente de la publicación en el diario oficial “El Peruano” del decreto supremo o resolución del titular, se cuenta con cinco (5) días hábiles para actualizar el Texto Integrado, bajo responsabilidad de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y de su Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), y se establece, además, en su Primera Disposición Complementaria Final, que, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, se actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), considerando las modificaciones vigentes a la fecha de su emisión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2025-ATU/PE, se modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

Que, mediante Informe N° D-000041-2025-ATU/GG-OPP-UPO, la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, remite y sustenta la propuesta de actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, en el marco de la normativa precitada y a la luz de la modificación realizada a la Sección Segunda del instrumento de gestión mencionado;

Que, por medio del Informe N° D-000151-2025-ATU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la aprobación de la propuesta de actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales j), k) y t) del artículo 17 del Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, la Presidencia Ejecutiva de la ATU tiene, entre otras, las funciones de aprobar las normas de competencia de la ATU, aprobar los documentos de gestión institucional que permitan el cumplimiento de la política y los objetivos institucionales aprobados por el Consejo Directivo de la ATU, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde la emisión de una Resolución de Presidencia Ejecutiva que, en el marco de sus competencias, apruebe la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, el mismo que consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos, noventa y nueve (99) artículos y un (1) Anexo que contiene el organigrama de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, que aprueba la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 3.- La presente Resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU son publicados en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU